



ACUERDO No. CSJCAUA17-368
13 de septiembre de 2017

"Por el cual se exonera de manera temporal del reparto de Acciones de Tutela, a los Despachos de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca"

**EL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la contenida en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, "Por medio del cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones", en su artículo 6º delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de "... ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales".

El Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, mediante el oficio sin número del del 24-08-2017, solicita a esta Corporación, se les exonere del reparto de las Acciones de Tutela, con motivo de la alta carga laboral que manejan estos Despachos y la Secretaría, frente al escaso personal para atender el volumen de asuntos a cargo.

Para el efecto se analizó la estadística reportada durante el primer trimestre de 2017 y comparada con la de sus homólogos de la Jurisdicción Administrativa y Ordinaria, se observa que los despachos que registran el mayor número de procesos en inventario final con trámite, son los despachos que integran la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, por lo que como medida de apoyo para disminuir los mismos, es procedente exonerarles temporalmente del reparto de tutelas, por un período de tres (3) meses contados a partir del veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017).

De conformidad con lo anotado, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Exoneración o disminución temporal del reparto de las acciones constitucionales de tutela. Exonerar del reparto de las acciones de tutela a los dos (2) Despachos de Magistrado que integran la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por el término de tres (3) meses, contados a partir del día veinte (20) de septiembre de 2017.

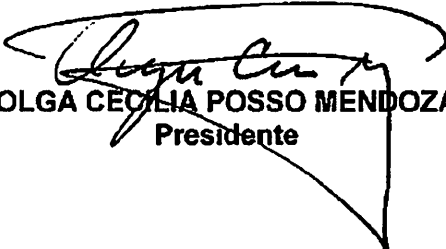
ARTÍCULO 2º. Comunicaciones y publicaciones. El presente acuerdo deberá comunicarse a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y a la Procuraduría Regional del Cauca y se publicará en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Acuerdo CSJCAUA17-368 13 de septiembre de 2017
Hoja No. 2

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina
vmv

